



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 036-2020-MDP/LC

Pichari, 26 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2020, se trató como Agenda: "Donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas a favor de Club de Madres "Luz de Luna" de la Comunidad Nativa de Otari Nativos", ello en atención al Informe N° 0017-2020-MDP-ULP/COBR-JA de fecha 17 de febrero del 2020 del Jefe de Almacén Central Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz, donde emite informe detallado de los saldos de materiales internados de las diferentes obras concluidas, para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, previa autorización del concejo municipal para cuyo efecto ha realizado la verificación de los saldos según la petición de la Presidenta de Club de Madres de la Comunidad Nativa de Otari del Centro Poblado de Puerto Mayo;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como competencias específicas proveer los servicios de saneamiento, concordante con lo establecido en el Artículo 59° el cual precisa que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación y/o transferencia de saldo de materiales sobrantes internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de Club de Madres de la Comunidad Nativa de Otari Nativos "LUZ DE LUNA", conforme al detalle, cantidades y descripción que se indica en el Informe N° 0017-2020-MDP-ULP/COBR-JA del Jefe de Almacén Central Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz, materiales que serán destinados única y exclusivamente para la construcción de la nueva casa de club de madres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento de Club de Madres de la Comunidad Nativa de Otari Nativos "LUZ DE LUNA" de la donación efectuada, la misma que debe ser utilizada en la brevedad posible y bajo un plan de trabajo que debe ser informado a la Municipalidad, caso contrario será revertida la donación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes instancias competentes de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
U. Almacén Central.
S.G.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abd. Benzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL